



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinte (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	C-28
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicado	050313189001 2019 00176 00
Demandante	Abel Antonio Silva Alcaraz
Demandado	Luz Omaira Castrillón Monsalve
Asunto	Corre traslado a la parte demandante, previa solicitud de desistimiento.

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de cada una de las pretensiones, razón por la que se le corre traslado por el término de tres días hábiles a la parte demandada para que haga las manifestaciones correspondientes, en el sentido de si coadyuva o no lo peticionado de conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

Una vez se cumpla lo anterior, se procederá con el estudio de la solicitud.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

*Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 27 TYBA***

*Fijado hoy 27 de abril de 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo
del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario